

Orden ministerial de 24 de enero de 1978, con las salvedades siguientes:

1.ª La referencia que el artículo cuarto de la Orden ministerial hace a la Orden de 3 de mayo de 1977, debe entenderse efectuada a la propia Orden ministerial de 24 de enero de 1978 modificada por la de 2 de junio de dicho año.

2.ª El primer párrafo de la regla tercera del anexo I quedará redactado como sigue:

«Las prestaciones que se hayan causado entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 1978, ambos inclusive, se mejorarán en tantas octavas partes de una cantidad equivalente a la mejora que corresponda, como meses naturales estén comprendidos entre el anterior al de la fecha del hecho causante y el de enero de 1979, ambos exclusive.»

3.ª La competencia atribuida en el artículo 26.2 a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social se entenderá referida a la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La revalorización prevista en la presente Orden se abonará con la pensión del mes de febrero, y entrará en vigor, a efectos económicos, a partir de 1 de enero de 1979.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3360 *ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad del Comandante de Infantería don Justo Despujol O'Mahony.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Infantería don Justo Despujol O'Mahony, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Protección Civil en Madrid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

3361 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1978 por la que se publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico-Administrativo, a extinguir, integrados en la Administración Civil del Estado.*

Advertidos diversos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO I

En la página 23360, donde dice: «Martínez Sánchez, Cesáreo.—Tiempo de servicio: Auxiliar: 2-10-12», debe decir: «Martínez Sánchez, Cesáreo.—Tiempo de servicio: Auxiliar: 2-10-22».

En la página 23360, donde dice: «Gómez Heras, Francisco.—Tiempo de servicio: Total: 25-8-6», debe decir: «Gómez Heras, Francisco.—Tiempo de servicio: Total: 35-8-6».

Segunda.—Se faculta a la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social y a la de Régimen Económico de la Seguridad Social para resolver en las esferas de sus respectivas competencias cuantas cuestiones de carácter general puedan plantearse en la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL.

Las mejoras voluntarias directas de prestaciones establecidas por las Empresas no podrán ser anuladas o disminuidas en razón de los incrementos dispuestos en la presente Orden, si no es de acuerdo con las normas que hayan regulado el reconocimiento de la mejora de que se trate.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

SANCHEZ DE LEON

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado para la Seguridad Social, Subsecretario del Departamento, Directores generales de Régimen Jurídico de la Seguridad Social y de Régimen Económico de la Seguridad Social.

En la página 23362, donde dice: «Molins Hervás, Patrocinio», debe decir: «Molinos Hervás, Patrocinio».

En la página 23362, donde dice: «Romero Pérez, Herminio», debe decir: «Romero Pérez, Hermipio».

En la página 23362, donde dice: «Rocha Fernández-Giro, Valentín Jacinto.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 29-2-6», debe decir: «Rocha Fernández-Giro, Valentín Jacinto.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 29-3-6».

En la página 23363, donde dice: «Santaengracia Izquierdo, Hilario Isidoro», debe decir: «Santaengracia Izquierdo, Hilario Isidoro».

En la página 23363, donde dice: «Polo Andrés, Teodoro.—Tiempo de servicio: Auxiliar: 11-10-1.—Técnico Administrativo: 28-10-6», debe decir: «Tiempo de servicio: Auxiliar: 3-9-1.—Técnico Administrativo: 36-11-6».

En la página 23363, donde dice: «Gómez González, Ricardo.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 29-3-17», debe decir: «Gómez González, Ricardo.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 29-3-6».

En la página 23365, donde dice: «Hernando Izquierdo, María Teresa.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 15-8-22.—Total: 15-8-22», debe decir: «Hernando Izquierdo, María Teresa.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 22-8-15.—Total: 22-8-15».

En la página 23365, donde dice: «Gómez Barrero, Josefa.—Tiempo de servicio: Auxiliar: 10-11-9.—Técnico Administrativo: 28-3-27», debe decir: «Gómez Barrero, Josefa.—Tiempo de servicio: Auxiliar: 2-2-27.—Técnico Administrativo: 37-0-9».

En la página 23365, donde dice: «Serrano Vides, Delfina.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 22-1-6», debe decir: «Serrano Vides, Delfina.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 32-1-6».

En la página 23365, donde dice: «Mosquera Ascart, Mercedes.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 8-11-6. Total: 8-11-6», debe decir: «Mosquera Ascart, Mercedes.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 25-6-6. Total: 25-6-6».

En la página 23365 debe incluirse, entre Mayoral Fernández, María Mercedes Engracia, y García Bergés, Adela María, a Company Venlosa, María Nuria.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 31-4-6. Total: 31-4-6.

En la página 23366, donde dice: «Hernández Sánchez, María Concepción.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 8-11-6. Total: 8-11-6», debe decir: «Hernández Sánchez, María Concepción.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 18-4-6. Total: 18-4-6».

En la página 23366, entre Santiso Abelaira, José Antonio, y Ferruelle Toledo, Francisco, en la línea en blanco, en el apartado apellidos y nombre, debe decir: «Fuentes Eloia-Olaso, José Antonio.—Tiempo de servicio: Técnico Administrativo: 19-9-6. Total: 19-9-6».